

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, Veintidós de Septiembre de dos mil veinte

RADICADO: 2015-0988.

CÚMPLASE lo resuelto por la Magistrada de la Sala Unitaria de Decisión de Familia del Tribunal Superior de Medellín, en providencia del 17 de Abril de 2020, por medio del cual resolvió **“PRIMERO: DECLARAR la nulidad de lo actuado a partir de la citación a la diligencia de inventarios y avalúos**, obra del Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Medellín, en la causa sucesoral de MARIA DE LOS ANGELES ARANGO DE CASTAÑO, con fundamento en los razonamientos apuntalados en el cuerpo de esta providencia. Los medios probatorios conservan su validez. **SEGUNDO: Disponer la devolución** del expediente, previa desanotación de su registro. Sin Costas”.

En consecuencia, **CONTINÚESE** con el trámite del proceso. Ejecutoriado este auto, se señalará fecha y hora para la diligencia de INVENTARIOS Y AVALUOS.

NOTIFÍQUESE



BENIGNO ROBINSON RIOS OCHOA
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
<u>CERTIFICO:</u>
QUE LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ESTADOS
Nº. 78
FIJADO HOY 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020
A LAS 8:00 A.M. Y DESFIJADO EL MISMO DÍA A LAS 5:00 P.M.
DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
SECRETARIA